



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17/07/2020, se ha acordado la aprobación de las bases y convocatoria de Ayudas destinadas a minimizar el impacto económico sobre Pymes, micropymes, personas autónomas y profesionales del municipio del Rafal causado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Alicante.

Las Bases de la presente convocatoria y el modelo de instancia correspondiente obran en el Tablón de Anuncios de la web municipal (www.rafal.es) y en el Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España, 1 de Rafal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Rafal, a 30 de julio de 2020, firmado electrónicamente por el sello de órgano del Ayuntamiento de Rafal.

